UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 236 -2011-UNSCH-R

Ayacucho, 17 MAYO 2011

Visto el expediente N° 02302 organizado por el servidor Octavio Janampa Aguilar sobre reconocimiento de tiempo de servicios y otro; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro Nº 02302, de fecha 11 de abril de 2011,el servidor Octavio Janampa Aguilar, Auxiliar de Laboratorio I, Nivel SAB, asignado al Laboratorio de Biotecnología y Procesos Agroindustriales de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia, ha solicitado el reconocimiento de tiempo de servicios y el otorgamiento de bonificación personal, presentando los documentos sustentatorios;

Que, conforme aparece de las constancias de pago de haberes y descuentos que obran en autos, el servidor Octavio Janampa Aguilar ha acumulado un total de 22 años y 02 meses de servicios prestados al Estado al 28 de febrero de 2011, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 y el régimen pensionario del Decreto Ley Nº 25897, desagregado de la siguiente manera:

- Ministerio de Agricultura — 02 años, 11 meses
- Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga — 19 años, 03 meses

Que, de acuerdo con el artículo 51º del Decreto Legislativo Nº 276 y el Informe Nº 057-2011-ORP-OGA/UNSCH emitido por la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Administración, el recurrente tiene derecho a percibir la bonificación personal del primer al cuarto quinquenio;

Estando al Dictamen Jurídico Nº 228-2011-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión favorable de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- RECONOCER el tiempo de servicios del servidor OCTAVIO JANAMPA AGUILAR, Auxiliar de Laboratorio I, Nivel SAB, asignado al Laboratorio de Biotecnología y Procesos Agroindustriales de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia, acreditándole VEINTIDOS (22) AÑOS Y DOS (02) MESES de servicios prestados al Estado al 28 de febrero de 2011, comprendido en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 y el régimen pensionario del Decreto Ley N° 25897.

Artículo 2º.- OTORGAR al servidor OCTAVIO JANAMPA AGUILAR la bonificación personal de acuerdo al siguiente detalle:

- Primer quinquenio (5 % del haber básico), a partir del 31 de diciembre de 1993.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 236 -2011-UNSCH-R

- Segundo quinquenio (10 % del haber básico), a partir del 31 de diciembre de 1998.
- Tercer quinquenio (15% del haber básico), a partir del 31 de diciembre de 2003.
- Cuarto quinquenio (20% del haber básico), a partir del 31 de diciembre de 2008.

Artículo 3°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2011, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 22 048 0109 1.000199 3.000498 Desarrollo de la Enseñanza

META: 00019 40351 Enseñanza en Ingeniería Agroindustrial

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.1.1.1.1.2 Personal Administrativo Nombrado (Régimen Público)

Artículo 4°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone lo dispuesto en la presente resolución conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. VÍCTOR HUMBERTO ALEGRÍA VALERIANO
Rector (e)

Mg. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

JABN/oegj